



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2517-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 16 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 91432-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Víctor Mendoza Bardales, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27 de diciembre del 2004, la ex Administración Técnica del distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Atoche Espinoza Santiago, para ser utilizada en el predio de código catastral 13516 para un área de 3.58 ha. con un volumen de 37 314.34 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Chilape N° 17, código PCHL-09-B17, ámbito de la Comisión de Regantes Chiclayo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 703-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Chilape, código PCHL-09-B39, un volumen máximo anual de agua hasta 14.227 Hm³, para un área bajo riego de 1,365.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Chiclayo, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 272-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/DAPS, de fecha 06 de agosto del 2015, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a Atoche Espinoza Santiago y otorgar licencia a favor de Mendoza Bardales Víctor y Sánchez Latan Santa Elvia, por un área de 3.58 ha., a la cual le corresponde un volumen anual de hasta 37 316 m³;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral 11739 (hoy 13516) mediante Testimonio de Escritura Pública de compra venta, inscrito en la Partida Electrónica N° 02196812, de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo-SUNARP. Asimismo, la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 10 de julio de 2015, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2517-2015-ANA-AAA JZ-V

los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Atoche Espinoza Santiago, expedida con Resolución Administrativa N° 722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de Mendoza Bardales Víctor y Sánchez Latan Santa Elvia;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 722-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27 de diciembre del 2004, a favor de Atoche Espinoza Santiago, para el predio con código catastral 13516, integrante del Bloque de Riego Chilape N° 17, código PCHL-09-B17;

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Mendoza Bardales Víctor y Sánchez Latan Santa Elvia, para el predio con código catastral 13516, agua proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Lambayeque, Lateral L1 Lambayeque, Lateral L2 San José, Lateral L3 Eureka, Lateral L4 Saavedra, ubicado dentro del Bloque de Riego Chilape, código PCHL-09-B39, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Chiclayo, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Mendoza Bardales Víctor	17451965	Paz Márquez	13516	629 300	9 256 464	3.58	37 316
Sánchez Latan Santa Elvia	16804945						

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
742	886	1 345	1 799	4 354	5 167	5 327	5 222	5 521	4 684	1 272	997	37 316

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Mendoza Bardales Víctor, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR